

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

06 de septiembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	SERVIDUMBRE MINERA (LEY 1274 DE 2009) – MÍNIMA CUANTIA
EXPEDIENTE:	2020-00160-00
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ Y OTRO
DEMANDADO:	JORGE ENRIQUE MURIEL - RENE CARDOSO DE AMPUDIA
ASUNTO	ORDENA REMITIR PARA SU REPRODUCCIÓN

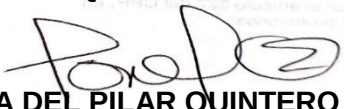
El 17 de agosto de 2021, el abogado de la parte actora en memorial presenta el pago del arancel del desarchivo del proceso y pide se le informe sobre este desarchivo, a efectos de concertar la cita para el estudio del expediente.

Desarchivado el proceso, debido al estado en que se encuentra, como quiera que el mismo se inició en abril de 1974, se observan piezas procesales de difícil manejo para su estudio y reproducción, por lo que para preservarlo, considera el Despacho que debe solicitarse a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por intermedio del Jefe de del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, designe una persona experta en estos menesteres, para que directamente se encarguen de su reproducción, bien sea de manera digital o física. Hecho lo anterior, se expedirán las correspondientes copias.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

POR SECRETARIA, enviar el proceso 19740005-00 con destino al Jefe de del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a efectos de que se reproduzca, conforme a lo dicho en la parte motiva de este auto. Hecho lo anterior, se reproducirán las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. de hoy 07 de
SEPTIEMBRE DE 2021.,
siendo las 7:00 A.M., se notifica
a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA
RIVAS
SECRETARIA